"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0167 -2024 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, jueves 12 de diciembre 2024

VISTO:

La resolución de Gerencia General N° 0135-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 16 de octubre del 2024, el informe N° 0191-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 06 de diciembre de 2024, memorando N° 140-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 de fecha 06 de diciembre de 2024, el informe N° 324-2024-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH, de fecha 06 de diciembre de 2024, el informe N° 0438-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 10 de diciembre de 2024, el informe N° 323-2024-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH, de fecha 06 de diciembre de 2024, la resolución de Gerencia General N° 0163-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 10 de diciembre de 2024, el informe N° 326-2024-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH. de fecha 11 de diciembre del 2024, presentado por el Coordinador de Recursos Humanos, sobre aprobación de Bases de Selección del Concurso Público de Méritos Convocatoria Externa N° 009-2024-EPS EMUSAP S.A. para la contratación de personal bajo Contrato a Plazo Fijo bajo modalidad de Suplencia del Régimen Laboral de la Actividad Privada establecido en el Decreto Legislativo N° 728, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, la EPS EMUSAP S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 0135-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 16 de octubre del 2024, se acepta la licencia sin goce de haber de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos - Especialista de Tesorería y Finanzas, desde el 23 de diciembre 2024 hasta el 20 de junio 2025.

Que, mediante informe N° 0191-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 06 de diciembre de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. la autorización para iniciar el proceso de selección de personal para cubrir la plaza de Especialista de Tesorería, bajo el Contrato Sujeto a Modalidad de Naturaleza Accidental por Suplencia.

Que, con memorando N° 140-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 de fecha 06 de diciembre de 2024, en el cual el Gerente General, Autoriza se inicie las acciones para someter a concurso público para cubrir el cargo en la modalidad de naturaleza accidental por Suplencia.

Que, con informe N° 324-2024-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Coordinador de Recursos Humanos solicita al Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto certificación presupuestal para cubrir la plaza por Suplencia de Especialista en Tesorería y Finanzas de la EPS EMUSAP S.A.

Que, con informe N° 0438-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto, remite al Coordinador de Recursos Humanos la existencia de Disponibilidad de Crédito Presupuestario para cubrir plaza por suplencia para la contratación de personal de Especialista en Tesorería y Finanzas correspondiente al año fiscal 2025.

Que, con informe N° 323-2024-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Coordinador de Recursos Humanos, hace llegar a Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. la conformación del Comité de selección para la convocatoria de Contratación de Personal para la EPS EMUSAP S.A. concurso público N° 009-2024, de acuerdo con la plaza que se encuentra vacante por Licencia sin Goce para cubrir la plaza por suplencia de Especialista en Tesorería y Finanzas, según los documentos de gestión.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 0163-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 10 de diciembre de 2024, se aprueba la conformación del Comité de Selección de Personal encargada del RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE PERSONAL, para cubrir la plaza mediante contrato a sujeto a modalidad por suplencia del cargo de Especialista en Tesorería y Finanzas; siendo el responsable de elaborar las bases del concurso de selección de personal, que será aprobado con Resolución de Gerencia General, debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal, en base a méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades.

Asimismo, mediante Acta N° 049-2024 de fecha 11 de diciembre del 2024 de Aprobación de Bases de la convocatoria de personal N° 009-2024-EMUSAP S.A., la Comisión del Procedimiento de Selección y Contratación de Personal, encargada del RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE PERSONAL, revisan y aprueban las Bases del Concurso Público de Méritos N° 009-2024-EPS EMUSAP S.A. y sus anexos, que servirán como reglas que permitan definir y desarrollar el proceso de selección de personal que necesita la empresa con relación al Formato N° 01- Solicitud de Requerimiento de Personal, Un(a) (01) Especialista en Tesorería y Finanzas, bajo Contrato por Suplencia por licencia de la titular del cargo, la misma que su publicación se realizará a través de la página web de EMUSAP S.A., vía la red social Facebook y red interna de la empresa grupo whastsapp y pizarra de notas informativas de la empresa.

Que, con Informe N° 326-2024-EPS EMUSAP S.A.- GAF-AREA RR.HH., de fecha 11 de diciembre del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos, presenta a la Gerencia General las Bases para el Concurso Público de Méritos Convocatoria Externa N° 009-2024-EPS EMUSAP S.A. y solicita se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, teniendo en cuenta el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A. en el cual dispone que el ingreso de personal, con excepción de los cargos de confianza, será a través de concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y méritos, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto; y que es obligación de la entidad hacer cumplir las disposiciones establecidas en el mencionado Reglamento.

Corresponde acceder a lo solicitado, y aprobar las bases del Concurso Público de Méritos Convocatoria Externa N° 009-2024-EPS EMUSAP S.A. y sus anexos, por resultar indispensable para continuar con el proceso antes indicado, debiendo para el caso publicarse las referidas bases en el Portal de la Página Web de la EPS; y redes sociales Facebook.

Estando a lo establecido y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° numeral 3 del Estatuto de la Estatuto de la Empresa, con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica y Coordinador de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, las Bases del Concurso Público de Méritos Convocatoria Externa N° 009-2024-EPS EMUSAP S.A. y sus anexos, que consta de 14 folios y que forman parte de la presente resolución; para la contratación de Un(a) (01) Especialista en Tesorería y Finanzas, bajo Contrato a plazo Fijo bajo Modalidad de Suplencia mientras dure la licencia de la titular del cargo, de acuerdo con el TUO del Decreto Legislativo 728.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A., que proceda a remitir el expediente original del presente proceso al Comité de Selección de personal para la presente convocatoria; para los fines del concurso público de méritos y custodia respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los miembros del Comité de selección de Personal para conocimiento y trámites pertinentes, así como a las demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos (folios 14) en el portal institucional www.emusap.com.pe, en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A. al igual que en las redes sociales Facebook de la empresa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EMUSAP S.A.
COBEDO GUIELAC
GERENTE GENERAL (E)

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASESORIA JURIDICA

C.c
Archivo
Registro de Resolución: 243052.016

COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA COMERCIAL

GERENTE DE OPERACIONES

EMUSAP S.A.
Trabajamos para servirle mejor

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

INFORME Nº 326-2024-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH./Ama3

A : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
Gerente General - EMUSAP S.A.

ASUNTO : Alcanza Bases del Proceso de Selección para el Concurso Público de Méritos Convocatoria Externa **Nº 009-2024**-EMUSAP S.A., para su Aprobación.

REF : Resolución de Gerencia General Nº 0163-2024-EMUSAP S.A./Ama3
Informe Nº 00191-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 11 de Diciembre de 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de alcanzar el proyecto de Bases del Concurso Público de Méritos Convocatoria Externa Nº 009-2024-EPS EMUSAP S.A., para *Procedimiento de Selección y Contratación de los Trabajadores de la EPS EMUSAP S.A*, bajo Contrato a Plazo Fijo bajo la modalidad de Suplencia por cinco meses veinte días, de acuerdo al Texto Único Ordenado del decreto Legislativo 728; régimen laboral de la actividad privada (39 folios) para su aprobación final mediante acto resolutivo para poder realizar la convocatoria.

El FORMATO Nº 03- BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA EXTERNA **Nº 009-2024**, corresponde para la Contratación de Servicios personales de:

- ***ESPECIALISTA EN TESORERÍA Y FINANZAS***

La misma que las bases de la convocatoria de personal deben ser aprobadas con Resolución de Gerencia General, para su posterior publicación en la página web y redes sociales.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

EMUSAP S.A.
Abog. HERNAN RICARDO MEZA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo
N/T
243052.014

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 11 DIC. 2024
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
1 Asesoría Jurídica
2 Revisión, informe, proyectando resolución de aprobación de las bases.
3
Ing. César Richard Espinoza Tafur
GERENTE GENERAL

ACTA 049-2024 – DE INSTALACIÓN DE LA COMISION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL - EMUSAP S.A.

En la ciudad de Chachapoyas, siendo las doce horas del día miércoles once de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Oficina de Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima **"EMUSAP S.A."**; Los Integrantes de la Comisión Evaluadora que será responsable del Procedimiento de Selección y Contratación de los Trabajadores de la EPS EMUSAP S.A, mediante Concurso Público de Méritos, los que son designados mediante Resolución de Gerencia General Nº 0163-2024-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha diez de diciembre del dos mil veinticuatro, la Comisión Evaluadora para el presente concurso, se instala con la conformación de las siguientes personas:

Puesto Especialista en Tesorería y Finanzas

INTEGRANTES:

- Lic. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC — Titular 1
  Gerente de Administración y Finanzas
- Abog. HERNÁN RICARDO MEZA — Titular 2
  Coordinador de Recursos Humanos

En cumplimiento a la Directiva Nº 007-2021-EPS EMUSAP S.A./GG – Disposiciones que Regulan el Procedimiento de Selección y Contratación de los Trabajadores de la EPS EMUSAP S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 059-2021-EMUSAP S.A; así como el Reglamento Interno de Trabajo vigente en su CAPITULO II – INGRESO DE PERSONAL, en su Artículo 9.- Incorporación, aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 0109A-2019-GG-EPS EMUSAP S.R.L.; queda instalado la Comisión Evaluadora.

Posterior a ello procedió a revisar y aprobación de las bases del Concurso Externo de Selección de Personal para cubrir la plaza accidental con Contrato a Plazo Fijo bajo la modalidad de Suplencia de Especialista de Tesorería y Finanzas, la misma que su publicación se hará vía la página web de la empresa www.emusap.com.pe, red social de la empresa grupo Facebook y en la vitrina de Notas Informativas de la empresa, de acuerdo al cronograma de la convocatoria del Procedimiento de Selección y Contratación de los Trabajadores de la EPS EMUSAP S.A, mediante Concurso Público de Méritos, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada TUO del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado con D.S. Nº 003-97-TR. y su Reglamento Contratación de personal.

No habiendo otro punto que tratar siendo doce horas del mismo día se dio por culminada la reunión redactándose y firmando la presente Acta en señal de conformidad de su contenido.

MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
Suplente 1

HERNÁN RICARDO MEZA
Titular 2

ACTA 049-2024 – DE INSTALACIÓN DE LA COMISION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL - EMUSAP S.A.

En la ciudad de Chachapoyas, siendo las doce horas del día miércoles once de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Oficina de Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima **"EMUSAP S.A."**; Los Integrantes de la Comisión Evaluadora que será responsable del Procedimiento de Selección y Contratación de los Trabajadores de la EPS EMUSAP S.A, mediante Concurso Público de Méritos, los que son designados mediante Resolución de Gerencia General Nº 0163-2024-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha diez de diciembre del dos mil veinticuatro, la Comisión Evaluadora para el presente concurso, se instala con la conformación de las siguientes personas:

Puesto Especialista en Tesorería y Finanzas

INTEGRANTES:

- Lic. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC — Titular 1
  Gerente de Administración y Finanzas
- Abog. HERNÁN RICARDO MEZA — Titular 2
  Coordinador de Recursos Humanos

En cumplimiento a la Directiva Nº 007-2021-EPS EMUSAP S.A./GG – Disposiciones que Regulan el Procedimiento de Selección y Contratación de los Trabajadores de la EPS EMUSAP S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 059-2021-EMUSAP S.A; así como el Reglamento Interno de Trabajo vigente en su CAPITULO II – INGRESO DE PERSONAL, en su Artículo 9.- Incorporación, aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 0109A-2019-GG-EPS EMUSAP S.R.L.; queda instalado la Comisión Evaluadora.

Posterior a ello procedió a revisar y aprobación de las bases del Concurso Externo de Selección de Personal para cubrir la plaza accidental con Contrato a Plazo Fijo bajo la modalidad de Suplencia de Especialista de Tesorería y Finanzas, la misma que su publicación se hará vía la página web de la empresa www.emusap.com.pe, red social de la empresa grupo Facebook y en la vitrina de Notas Informativas de la empresa, de acuerdo al cronograma de la convocatoria del Procedimiento de Selección y Contratación de los Trabajadores de la EPS EMUSAP S.A, mediante Concurso Público de Méritos, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada TUO del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado con D.S. Nº 003-97-TR. y su Reglamento Contratación de personal.

No habiendo otro punto que tratar siendo doce horas del mismo día se dio por culminada la reunión redactándose y firmando la presente Acta en señal de conformidad de su contenido.

MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
Suplente 1

HERNÁN RICARDO MEZA
Titular 2

EPS EMUSAP S.A.

LES INVITA A PARTICIPAR NOVENA CONVOCATORIA EXTERNA DE PERSONAL AÑO 2024

PARA CUBRIR LA PLAZA DE SUPLENCIA

DETALLADO

EN EL

FORMATO Nº 03 BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ESTIPULADO EN LA

"DIRECTIVA Nº 007-2021-EPS EMUSAP S.A./GG DISPOSICIONES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJDORES DE LA EPS EMUSAP S.A."

PLAZAS CONVOCADAS

1. ESPECIALISTA EN TESORERÍA Y FINANZAS

FORMATO Nº 03 – BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA EXTERNA N° 009-2024

I. GENERALIDADES

1.1. Objeto de la convocatoria.

Contratar los servicios personales de:

- **ESPECIALISTA EN TESORERIA Y FINANZAS**

1.2. Dependencia solicitante.

- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.

RECURSOS HUMANOS

1.4 Base Legal.

1.4.1 Constitución Política del Perú 1993.
1.4.2 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
1.4.3 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal correspondiente, y sus normas complementarias.
1.4.4 Ley Nº 27815, Ley de Código de ética de la Función Pública y sus normas modificatorias y reglamentarias.
1.4.5 Ley N° 26771, Ley que establece prohibiciones para ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, y modificatorias.
1.4.6 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR.
1.4.7 Ley Nº 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y sus normas modificatorias y reglamentarias.
1.4.8 Ley Nº 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los Antecedentes Penales en beneficio de los Postulantes a un Empleo.
1.4.9 Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y modificatorias.
1.4.10 Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus normas modificatorias y reglamentarias.
1.4.11 Ley Nº 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y Decreto Supremo N° 022-2017-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
1.4.12 Decreto Legislativo Nº 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicio de Saneamiento y sus normas modificatorias y reglamentarias.
1.4.13 Decreto Supremo N° 012-2017-JUS. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el artículo 242 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública.
1.4.14 Resolución Ministerial Nº 308-2019 Vivienda - Perfil de Puestos de Gerentes de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal y el Procedimiento para su Selección y Designación.
1.4.15 Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 061-2010-servir/pe, que establece la bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
1.4.16 Código de Ética de la EPS EMUSAP S.A.
1.4.17 Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A.

II. PERFIL DEL PUESTO DE:

➢ **ESPECIALISTA EN TESORERIA Y FINANZAS**

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	- Titulado en la carrera de Contabilidad, Administración. Economía o carreras afines.
Cursos, talleres, especialización y/o diplomados	- Manejo de sistemas contables computarizados. - Conocimientos en Registro Contable (libros de contabilidad), operaciones bancarias, normas tributarias peruanas - Conocimientos en Planeamiento Financiero
Conocimientos para el puesto y/o cargo	- Manejo de Trámite Documentario y Trabajo en Equipo - Procesador de textos (Word; Open Office Write, etc.) nivel intermedio. - Hojas de cálculo (Excel; Open Calc, etc.) nivel intermedio. - Programa de presentaciones (Power Point; Prezi, etc.) nivel intermedio
Experiencia	- Haber trabajado como mínimo dos (2) años como Especialista en Tesorería o puestos similares en empresas de servicios públicas o privadas.
Competencias	- Adaptabilidad, Control, Organización de la Información, Vocación de servicio, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Liderazgo, Articulación con el Entorno Político y Social, Planificación, Visión Estratégica, Capacidad de Gestión.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Las funciones a desarrollar son:

1. Gestionar el movimiento operativo del efectivo y de las cuentas corrientes de la empresa.
2. Efectuar la reposición de los fondos fijos a las áreas correspondientes.
3. Participar en la programación de pagos de obligaciones, cumpliendo su ejecución o informando oportunamente cualquier situación imprevista.
4. Recepcionar, revisar y tramitar la documentación para el pago de obligaciones, teniendo en cuenta los Dispositivos Legales (de presupuesto, tesorería, tributos y otros) vigentes y las Normas Internas de la Empresa.
5. Mantener en estricto orden y debidamente conciliadas con el balance de comprobación las diferentes obligaciones a cancelar, informando en detalle a la jefatura de Finanzas.
6. Proporcionar la información para la elaboración del flujo de caja, identificando las necesidades de financiamiento, fuentes de captación y rentabilización de fondos y riesgos financieros.
7. Registrar información de los ingresos de la empresa en los aplicativos informáticos correspondientes.
8. Conciliar y controlar los ingresos diariamente con el Departamento de Cobranzas de la Gerencia Comercial
9. Elaborar y proponer al Jefe de la Oficina de Finanzas la política de gestión de riesgo financiero

10. Elaborar y proponer al Jefe de Finanzas la estrategia de rentabilización de fondos de la empresa;
11. Registrar y procesar la información a cancelar en el módulo de tesorería en coordinación con la Jefatura de Finanzas.
12. Custodiar y controlar los cheques de las diferentes cuentas corrientes de la Empresa.
13. Coordinar y controlar la documentación relacionada con los pagos por endeudamiento interno y externo para su cancelación oportuna.
14. Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las normas de control interno y con las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de contribuir con el óptimo funcionamiento de empresa.
15. Realizar otras funciones en materia de su competencia que le sean asignadas por su superior jerárquico.

IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicios	EPS EMUSAP S.A. - Chachapoyas
Duración de contrato	**Inicio**: Enero de 2025 Plazo Fijo modalidad de Suplencia **Término**: 20 de junio de 2025
Remuneración mensual	S/ 2,882.64 (Dos mil ochocientos ochenta y dos con 64/100 soles mensuales, sujeto a los descuentos de ley)
Otras condiciones esenciales de contrato.	

I. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO (***)

CONVOCATORIA			
1	Publicación de las bases proceso a través de diferentes medios (Servir, en página web de la EPS EMUSAP S.A.: www.emusap.com.pe, redes sociales Facebook. Emusap Amazonas)	Del 12 de Diciembre al 19 de diciembre de 2024 (06 días calendario)	Oficina de Recursos Humanos
2	Recepción de Ficha e Postulante (Formato Nº 04) y la Declaración Jurada (Formato Nº 05) adjuntar currículum vitae, en la mesa de partes de EMUSAP S.A. – Jr. Sociego Nº 397 – Chachapoyas o vía email a la siguiente dirección: convocatorias@emusap.com.pe Colocar en el asunto: PROCESO DE SELECCIÓN Nº 009-2024-EMUSAP S.A.	El 20 de diciembre de 2024 (01 día calendario)	Oficina de Recursos Humanos
SELECCIÓN*			
3	Revisión de la Ficha de postulación y Declaración Jurada	Día 23 de diciembre de 2024 (01 día calendario)	Comité
4	Publicación de resultados de la ficha de postulación y DDJJ.	Día 23 de diciembre de 2024 (01 día calendario)	Oficina de Recursos Humanos
5	Evaluación de Conocimientos	Día 26 de diciembre de 2024 (01 día calendario)	Comité
6	Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos **	Día 26 de diciembre de 2024 (01 día calendario)	Oficina de Recursos Humanos
7	Evaluación de competencias (en caso aplique)	No aplica	
8	Revisión de la ficha del postulante y documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos y formatos, por el correo electrónico: convocatorias@emusap.com.pe presentada.	27 de diciembre de 2024 (01 día calendario)	Comité
9	Evaluación Curricular	27 de diciembre de 2024 (01 día calendario)	Comité
10	Publicación de resultados de la evaluación curricular y relación de candidatos para rendir entrevista personal.	Día 27 de diciembre de 2024	Comité
11	Entrevista Personal	Día 30 de diciembre de 2024 (01 día calendario)	Comité
12	Publicación de resultados finales**	Día 30 de diciembre de 2024 (01 día calendario)	Oficina de Recursos Humanos
SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO			
13	Suscripción y registro del Contrato	Del 31 diciembre 2024 al 03 de enero de 2025 (03 días calendarios)	Oficina de Recursos Humanos

* Las etapas del proceso de selección se llevarán a cabo en la sede central de la EPS EMUSAP S.A.

** La publicación de resultados se realizarán en la página web: **www.emusap.com.pe**

*** De existir modificaciones en el cronograma, modalidad y/o de ejecución de las etapas del proceso serán comunicadas oportunamente a través de la página web institucional **www.emusap.com.pe**

El postulante ganador deberá asistir obligatoriamente a la evaluación médica en la fecha programada, en conformidad con lo dispuesto por Ley N° 29783 y su Reglamento

II. REGISTRO DE POSTULACIÓN

2.1. Información a considerar

Toda persona que postula al presente proceso de selección, debe necesariamente conocer previamente los términos de la Directiva Nº 007 -2021 "DISPOSICIONES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EPS EMUSAP S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 0059-2021; de fecha 01 de setiembre de 2021.

6.2. Registro de postulantes

Las personas que postulan al puesto convocado registran su participación ingresando al link o ubicación de descarga de los documentos, en la página Web: www.emusap.com.pe, debiendo descargar sólo la Ficha de Postulación, llenar a información requerida (requisitos mínimos), imprimir, firmar adjuntando el currículum vitae, presentar en mesa de partes de EMUSAP S.A. dirección Jr. Sociego Nº 397 – Chachapoyas, o remitir en formato PDF al correo electrónico: (covocatorias@emusap.com.pe), consignando como asunto: Proceso de Selección Nº 009-2024, apellidos y nombres.

Se emite una notificación automática a la recepción al correo del postulante, constituyéndose en la única constancia de registro de la inscripción en el presente proceso. En caso el registro sea físico, se sellará el cargo de entrega debidamente foliado.

El postulante es responsable de la información consignada en la Ficha de Postulación. El postulante expresa que cumple con los requisitos del perfil del puesto convocado, de forma declarativa; en caso la información registrada sea falsa, se dará inicio a las acciones legales que correspondan.

6.3 Revisión de la ficha de postulación

Considerando el perfil del puesto convocado, se verifica únicamente la información consignada en la Ficha de Postulación y currículum vitae. Sólo los postulantes que declaren en la Ficha de Postulación, cumplir con los requisitos mínimos del puesto son considerados "Calificados", quienes son convocados para la evaluación de conocimientos.

Los postulantes que no cumplan con el procedimiento descrito en esta etapa serán declarados "Descalificado".

III. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1 Las etapas del proceso de selección son preclusivas y los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. Por lo que solo acceden a la siguiente evaluación, los candidatos con condición de "Calificados" en la evaluación anterior. Cada evaluación dentro del proceso de selección tendrá un mínimo y un máximo de puntos para cada etapa, según el siguiente cuadro:

ETAPAS	Carácter	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Otorga
Evaluación de Conocimientos	Eliminatorio	12	20	Comité de Selección
Evaluación Curricular	Eliminatorio	40	60	Comité de Selección
Entrevista Personal	Eliminatorio	15	20	Comité de Selección
PUNTAJE TOTAL	**100 %**	**77**	**100**	

3.1. Los postulantes que no se presenten en alguna de las etapas del proceso de evaluación, no se le otorgará puntaje alguno y quedarán fuera del proceso de selección de personal.

3.2. Los puntajes ponderados en cada una de las etapas se considera el redondeo a dos decimales.

3.3. Todos los formatos y documentos solicitados en cada una de las etapas deberán ser llenados y enviados en archivo pdf en las fechas y horas establecidas en el cronograma. En caso de incumplimiento u omisión de información en el llenado y/o envío será declarado en condición de Descalificado.

3.4. Los documentos que acreditan lo consignado en la ficha del postulante y/o curricular, deberán sustentarse con copias simples.

3.5. Los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera deberán estar legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o el apostillado correspondiente.

3.6. Para los cursos, especializaciones o diplomados se considerará un mínimo de horas de capacitación. En caso de cursos un mínimo de (24) horas. En caso de especializaciones y/o diplomados se considerará un mínimo de (90) horas.
No se considerará los cursos o especializaciones dirigidos a la obtención de título profesional, estudios de pregrado o inducción.

3.7. Los candidatos que no cumplan con uno o más requisitos para el puesto, es calificado como "Descalificado" y se le otorga cero puntos.

3.8. Se considerarán copias simples de certificados y/o constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones de designación o encargo de funciones, constancias de prestación de servicios, ordenes de servicios y/o recibos electrónicos por honorarios para la acreditación de la experiencia laboral. Todos los documentos que acrediten experiencia deben consignar fecha de inicio y fin del tiempo laborado o servicios prestado, cargo o funciones desarrollada, firma y sello por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

IV. DE LAS BONIFICACIONES:

Se considerará en los casos que correspondan, la aplicación de las siguientes bonificaciones:

8.1 **Bonificación por discapacidad**: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 48.1 del artículo 48° de la Ley N° 29973, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, obtendrán una bonificación del 15% sobre el puntaje total obtenido. Por tanto, el postulante que haya acreditado dicha condición en el Currículo Vitae documentado (mediante la copia del carné de discapacidad emitido por el CONADIS), percibirá tal bonificación.

8.2. **Bonificación por ser Licenciado del Servicio Militar Acuartelado y de las Fuerzas Armadas**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR-PE y conforme a Ley Nº 29248 y su reglamento obtendrán una bonificación del 10% sobre el puntaje total obtenido. Por tanto, el postulante que haya acreditado dicha condición en el Currículo Vitae documentado (mediante la copia del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de Fuerzas Armadas), percibirá tal bonificación. La omisión en la presentación de las acreditaciones correspondientes

en el Currículo Vitae, no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.

Si el/la candidata/a tiene derecho ambas bonificaciones, antes mencionadas, estas se suman y tendrá derecho a una bonificación total sobre el puntaje total obtenido.

8.3. **Bonificación por deportista calificados de alto nivel:** Se otorga sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando se obtenga puntaje aprobatorio en dicha evaluación, y haya sido declarado en la Ficha resumen curricular, y acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte., de acuerdo a los establecido en el reglamento de la Ley Nº 27674.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanos.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medalla de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales	4%

V. DE LOS RESULTADOS FINALES:

5.1. Para determinar el puntaje final el Comité de selección suma los puntajes ponderados obtenidos en las evaluaciones de conocimientos, curricular y entrevista personal, por los candidatos calificados como "Aptos" en cada una de ellas.

5.2. Para definir el puntaje total el Comité de selección suma el puntaje final y las bonificaciones, en caso correspondan. El candidato que obtiene la puntuación más alta, siempre obtenga un puntaje total igual o mayor a setenta y siete (77) puntos, es considerado como "Ganador". En caso de empate se elige a quien tenga mayor puntaje en la entrevista personal.

5.3. El candidato que obtenga como mínimo setenta y siete (77) puntos, no resulte ganador y se ubica en orden de mérito inmediato inferior del candidato ganador es considerado "Accesitario". En caso que el ganador no pueda acceder al puesto obtenido, éste es cubierto por el accesitario.

5.4. Para los casos de puntajes ponderados en cualquiera de las etapas se considera el redondeo a dos decimales.

5.5. La Unidad de Recursos Humanos publica el Cuadro de resultados finales sólo a los candidatos que aprueban todas las etapas las evaluaciones del proceso de selección.

VI. DE LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL DOCUMENTO O CONTRATO:

Dentro de los tres (02) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, el ganador (a) del puesto convocado deberá presentar los documentos requeridos para su incorporación a la EPS EMUSAP S.A. y suscripción del contrato correspondiente, según lo señalado en la Directiva sobre de Contratación de Personal. El personal que ingresa bajo el régimen de la actividad privada estará sujeto a un periodo de prueba de tres (03) meses. Asimismo, previo acuerdo por escrito entre las partes, puede pactarse, en el caso del personal sujeto al régimen de la actividad privada, un tiempo mayor, el cual no podrá exceder de los seis (06) meses y un (01) año según corresponda en la Directiva sobre Contratación de Personal y/o normas laborales vigentes.

VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

7.1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- Cuando no presenta la documentación por la firma del contrato y no hay postulante accesitario.

7.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

VIII. CONSULTAS

Las consultas sobre las bases y el proceso de selección se presentan al correo electrónico: convocatorias@emusap.com.pe. La Unidad de Recursos Humanos se encarga de absolverlas.

IX. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las impugnaciones presentadas contra los actos emitidos dentro del proceso de selección son resueltas en primera instancia por el Comité de Selección.

FORMATO Nº 04

FICHA DE POSTULANTE
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES

I. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	
NACIONALIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO: (dd/mm/aaaa)	
LUGAR DE NACIMIENTO O DPTO / PROV. / DISTRITO	
Nº DE DNI O CARNE DE EXTRANJERÍA	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO ACTUAL	
DPTO./ PROV./ DISTRITO	
Nº DE TELEFONO FIJO / MOVIL (*)	
CORREO ELECTRONICO (*)	
COLEGIO PROFESIONAL	
Nº DE REGISTRO DE COLEGIATURA	
CONDICION DE COLEGIATRA	HABILITADO ( ) INHABILITADO ( )
Nº DE PROCESO DE SELECCIÓN Y PUESTO AL QUE POSTUL	

* Consigne correctamente su número telefónico, domicilio y dirección de correo electrónico, pues en caso de requerirse, la entidad utilizará tales medios para comunicarse con usted.

Seleccione el medio por el que se informó de la convocatoria: Bolsas Laborales

Especificar (en el caso de que indique):

II. FORMACION ACADEMICA

FORMACIÓN ACADEMICA	GRADO ACADEMICO OBTENIDO	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE FIN (DD/MM/AAAA)	CARRERA O PROGRAMA	NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS	Nº DE FOLIO
DOCTORADO						
MAESTRÍA						
TITULO PROFESIONAL						
BACHILLER						
EGRESADO DE CARRERA PROFESIONAL/TECNICA						
TITULO TÉCNICO						
ESTUDIOS SECUNDARIOS						

Dejar los espacios en blanco para la formación académica que no aplique.

III. CURSOS Y / O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

SE VALORARÁ

Cursos (incluye cualquier modalidad de capacitación cursos, talleres, seminarios, conferencia, entre otros) con no medos de 12 horas de duración. No son acumulativos. Se podrá considerar acciones de capacitación con una duración mayor a 08 horas, en caso de ser organizado por un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas.

Programas de especialización o diplomados con no menor de 90 horas, o mayor de 80 horas en caso de ser organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Nº	TEMA	CURSO Y/O ESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE FIN DD/MM/AAAA)	INSTITUCIÓN	TOTAL DE HORAS	Nº DE FOLIO
1							
2							
3							
4							
5							

IV. INFORMÁTICA

Nº	ESPECIALIDAD PROGRAMA (Word, Excel, Power Point, otros)	CENTRO DE ESTUDIOS O MEDIO OBTENIDO	NIVEL ALCANZADO (*)	Nº DE FOLIO
1			Avanzado	
2				
3				
4				
5				

V. IDIOMAS

Nº	IDIOMA	CENTRO DE ESTUDIOS O MEDIO OBTENIDO	NIVEL ALCANZADO (*)	Nº DE FOLIO
1			Básico	
2				
3				
4				

VI. OTROS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PUESTO

Nº	DOCUMENTOS	Nº DE FOLIO
1		
2		
3		
4		
5		

VII. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

SE VALORARÁ
Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, lo que incluye también las prácticas profesionales.
Para los casos donde se requiere primaria o secundaria, se contabilizará cualquiera experiencia laboral.

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PUESTO	SECTOR	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE FIN (dd/mm/aaaa)	TIEMPO TOTAL			SUELDO	MOTIVO DE CESE	Nº DE FOLIO
						AÑOS	MES	DIAS			
1											
2											
3											
4											
5											
6											

TIEMPO TOTAL DE LA EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	AÑOS	MES	DIAS
	0	0	0

VIII. EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Experiencia laboral asociada a la función y/o materia del puesto

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PUESTO	SECTOR	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE FIN (dd/mm/aaaa)	TIEMPO TOTAL			SUELDO	Nº DE PERSONAS A CARGO	MOTIVO DE CESE	Nº DE FOLIO
						AÑOS	MES	DIAS				
1						0	0	0				
Descripción de las funciones realizadas;												

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PUESTO	SECTOR	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE FIN (dd/mm/aaaa)	TIEMPO TOTAL			SUELDO	Nº DE PERSONAS A CARGO	MOTIVO DE CESE	Nº DE FOLIO
						AÑOS	MES	DIAS				
1						0	0	0				
Descripción de las funciones realizadas:												

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PUESTO	SECTOR	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE FIN (dd/mm/aaaa)	TIEMPO TOTAL			SUELDO	Nº DE PERSONAS A CARGO	MOTIVO DE CESE	Nº DE FOLIO
						AÑOS	MES	DIAS				
1						0	0	0				
Descripción de las funciones realizadas:												
TIEMPO TOTAL DE LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA						AÑOS	MES	DIAS				
						0	0	0				

IX. REFERENCIAS LABORALES*

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	NOMBRE COMPLETO DEL JEFE INMEDIATO	PUESTO DEL JEFE INMEDIATO	TELEFONO(S) DE CONTACTO
1				
2				
3				

Registre como mínimo las referencias de sus tres últimos empleos, de preferencia las experiencias relacionadas al puesto. Los cuales serán verificados por la entidad o un tercero contratado

PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI	NO	Nº DE FOLIO
Soy Licenciado de las Fuerzas Armadas y cuento con la Certificación y/o documentación correspondiente			

En el caso marque "SI" indicar:

Nº Carnet de Licenciatura de la Fuerza Armada	

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO	Nº DE FOLIO
Soy una persona con Discapacidad, y cuento con la acreditación correspondiente de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 27050, CONADIS			

En el caso marque "SI" indicar:

Nº Código de CONADIS	

Declaro que la información y documentos proporcionados son veraces y exactos y autorizo su investigación. En caso de detectarse que se ha omitido, ocultado o consignado información falsa me someto a las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

Chachapoyas, de Diciembre del 2024

_____

Firma del Postulante

DNI Nº :_____

FORMATO Nº 05 – DECLARACIÓN JURADA

Número del Proceso	
Denominación de la plaza del proceso de selección	

Yo _____, identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en_____

_____distrito de _____Provincia de _____Departamento de _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que los datos proporcionados en esta solicitud son veraces, legítimos y completos, por lo que queda establecido que, si se probara lo contrario, ello podrá ser causa de retiro del proceso de selección y de despido inmediato en caso de ser contratado. Autorizo a la EPS EMUSAP S.A. a verificar los datos y solicitar referencias en las entidades/empresas indicadas en esta solicitud, acerca de mi comportamiento en el trabajo y el desempeño en mis funciones. De igual manera autorizo cualquier proceso adicional de debida diligencia que crea conveniente realizar la EPS EMUSAP S..A.

DESCRIPCION	Marcar con una "X"	
	SI	**NO**
1. ¿Tiene impedimento para contratar con el Estado?		
2. ¿Declara tener hábiles sus derechos civiles y laborales?		
3. ¿Tiene antecedentes policiales, penales o judiciales?		
4. ¿Tiene condena por delito doloso, con sentencia firme?		
5. ¿Registra antecedentes vigentes en el Registro de deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI)?		
6. ¿Registra antecedentes vigentes en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución (RNSDD)?		
7. ¿Se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM?		
8. ¿Tiene Familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad, vinculo conyugal, de convivencia o unión de hecho, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la EPS (Nombre de EPS) (Ley Nº 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM y sus modificatorias)? De contar con un familiar especificar: Nombre y Apellido: _____Parentesco: _____ Cargo que Ocupa: _____ Nombre y Apellido: _____Parentesco: _____ Cargo que Ocupa: _____		
9. ¿Percibe actualmente remuneración, pensión u honorario por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativas o en otros órganos colegiados?		
10. ¿Ha laborado anteriormente en la EPS EMUSAP S.A.? De haber laborado detallar: Cargo:_____Área_____ Condición:_____Periodo(s): _____		
11. ¿Ha postulado anteriormente a alguna Convocatoria de la EPS EMUSAP S.A. Nº del Proceso: _____Nombre de la Convocatoria: _____Puesto: _____		
De resultar ganador (a) del proceso de selección al que postulé y de vincularme laboralmente con la EPS EMUSAP S.A., no podré percibir otro ingreso del Estado, salvo por función docente o dietas por participación en un directorio de entidades o empresas públicas. De configurarse dicha situación de excepción, informaré a la EPS EMUSAP S.A.		

Fecha:_____ Firma del postulante: _____

EMUSAP S.A.
Trabajamos para servirle mejor

AGUA CHACHAPOYAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0163 -2024 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, martes 10 de diciembre 2024

VISTO

La Resolución de Gerencia General N° 0135-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 16 de octubre del 2024, el informe N° 00191-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 06 de diciembre del 2024, el memorando N° 140-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 de fecha 06 de diciembre del 2024, el informe N°324-2024-EPS EMUSAP S.A.- GAF - AREA RR.HH. de fecha 06 de diciembre del 2024, el informe N° 0438-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 10 de diciembre de 2024, el informe N° 323-2024-EPS EMUSAP S.A. - GAF-AREA RR.HH./Ama3, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, literal a) de la Tercera Disposición Transitoria prevé que: "En la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomará en cuenta lo siguiente: a) El ingreso del personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular".

Asimismo, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

Del mismo modo, el reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., en su artículo 9°.- Incorporación, señala: "El ingreso de personal a la EPS EMUSAP S.A., con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57° al 71° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral".

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 0135-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 16 de octubre el 2024, la EPS EMUSAPA S.A., acepta la Licencia sin goce de haber presentado por la Especialista de Tesorería y Finanzas - Keyla Vilcarromero Collazos a partir del 23 de diciembre de 2024 hasta el 25 de junio de 2025.

Que, mediante informe N° 00191-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 06 de diciembre de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. la autorización para iniciar el proceso de selección de personal para cubrir la plaza de Especialista de Tesorería, bajo el Contrato Sujeto a Modalidad de Naturaleza Accidental por Suplencia.

Que, con Memorando N° 140-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 de fecha 06 de diciembre de 2024, en el cual el Gerente General, Autoriza se inicie las acciones para someter a concurso público para cubrir el cargo en la modalidad de naturaleza accidental por Suplencia.

21

Que, con informe N° 324-2024-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Coordinador de Recursos Humanos solicita al Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto certificación presupuestal para cubrir la plaza por Suplencia de Especialista en Tesorería y Finanzas de la EPS EMUSAP S.A.

Que, con informe N° 0438-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto, remite al Coordinador de Recursos Humanos la existencia de Disponibilidad de Crédito Presupuestario para cubrir plaza por suplencia para la contratación de personal de Especialista en Tesorería y Finanzas correspondiente al año fiscal 2025.

Que, con informe N° 323-2024-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Coordinador de Recursos Humanos, hace llegar a Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. la conformación del Comité de selección para la convocatoria de Contratación de Personal para la EPS EMUSAP S.A. concurso público N° 009-2024, de acuerdo con la plaza que se encuentra vacante por Licencia sin Goce para cubrir la plaza por suplencia de Especialista en Tesorería y Finanzas, según los documentos de gestión.

Que, con proveído s/n, inserto en el informe N° 323-2024-EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH de fecha 10 de diciembre de 2024, la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "Formular la resolución correspondiente".

Que, en concordancia con la directiva acotada y a fin de garantizar que la contratación del personal antes mencionado sea de carácter público, justo y transparente, es necesario designar a la Comisión de Selección, facultando a ésta, las funciones indicadas en la Directiva N° 007-2021-EPS EMUSAP SA/GG, contando con autonomía para asumir dichas funciones en las diversas etapas del proceso de evaluación.

Que, con las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONFORMAR** el Comité de Selección de Personal encargada del RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, comprendido bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, para la implementación según requerimiento de las diferentes Áreas de EMUSAP S.A., establecido por el TUO del Decreto legislativo N° 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral, a fin de realizar la convocatoria del Concurso Público de Mérito para la contratación del personal por suplencia, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

Concurso de selección N°		009-2024-EMUSAP S. A	
Nombre del puesto concursado		**ESPECIALISTA EN TESORERIA Y FINANZAS**	
Indique el área a la que pertenece el puesto		GERENCIA DE ADMINSITRACIÓN Y FINANZAS	
TITULAR 1		**SUPLENTE 1**	
NOMBRE	MANUEL ESCOBEDO GUIELAC	NOMBRE	WILBER SANTILLAN TAFUR
PUESTO	Gerente de Administración y Finanzas	PUESTO	Gerente de Asesoría Jurídica
TITULAR 2		**SUPLENTE 2**	
PUESTO	HERNAN RICARDO MEZA	NOMBRE	CARLOS FRANCISCO ANGULO DIAZ
NOMBRE	Coordinador de Recursos Humanos	PUESTO	Coordinador de Contabilidad

Los actos del Comité de Selección de Personal serán registrados en Actas que deberá ser suscritas por todos sus miembros, y una vez finalizados el Concurso, el Presidente del Comité elevará un informe a la Gerencia General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Evaluadora mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del Concurso Público de Méritos de personal, debiendo conducir el proceso de selección de contratación de Personal en base a méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO TERCERO. – Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité de selección de Personal, así como a los órganos correspondientes de la empresa y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EMUSAP S.A.
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

EMP. MUNIC. DE SERV. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – EMUSAP S.A.

EMP. MUNIC. DE SERV. DE AGUA POTABLE Y ALCANT. DE AMAZONAS S.A. – Jefe de Desarrollo y Presupuesto – EMUSAP S.A.

EMP. MUNICIPAL DE SERV. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS – ASESORÍA JURÍDICA – EMUSAP S.A.

EMP. MUNIC. DE SERV. DE AGUA POTABLE Y ALCANT. DE AMAZONAS S.A. – GERENCIA COMERCIAL – EMUSAP S.A.

C.c
Archivo.
Registro de Resolución: 243052.013

EMP. MUNICIPAL DE SERV. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. – GERENTE DE OPERACIONES – EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.
Trabajamos para servirle mejor

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

INFORME Nº 323-2024-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH./Ama3

A : ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL

ASUNTO : Conformación de Comité Proceso de Selección de Personal Concurso Público de Selección Nº 009-2024-EMUSAP S.A. para cubrir plaza por suplencia de Especialista en Tesorería y Finanzas.

REFERENCIA : MEMORANDO Nº 140-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3.
INFORME Nº 00191-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3
INFORME Nº 0438-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
Resolución de Gerencia General Nº 0135-2024-EMUSAP S.A./Ama3
Proveído de Gerencia de Administración y Finanzas
Certificación Presupuestal

FECHA : Chachapoyas, 06 de Diciembre de 2,024

Por el presente me dirijo a Ud. para hacer solicitarle la conformación del Comité de Selección para la Convocatoria Contratación de Personal para la EPS EMUSAP S.A. Concurso Público de Selección Nº 009-2024, para cubrir la plaza con Contrato Sujeto a Modalidad Accidental de Suplencia, por Licencia sin Goce de Haber por un lapso de 180 días de la Titular BACH. KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS.

Para realizar la respectiva convocatoria de concurso público para cubrir dicha plaza mediante Contrato Sujeto a Modalidad Accidental de Suplencia, la misma que se encuentra presupuestada en el Presupuesto Institucional de apertura (PIA 2025) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP-2025),

Se hace presente que se debe llevar a cabo por convocatoria de acuerdo a la Directiva N° 007-2021-Eps EMUSAP S.A./G.G. Disposiciones que Regulan el Procedimiento de Selección y Contratación de los Trabajadores de la EPS EMUSAP S.A., para que se realice mediante una convocatoria pública para llevar a cabo la contratación y la conformación del Comité de Proceso de Selección para su aprobación mediante acto resolutivo.

La ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley Nº 24411, en la tercera disposición transitoria menciona que, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuente con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizo tales actos, así como de su titular.

Se adjunta:
FORMATO Nº 2 CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Es lo que informo a Usted para los fines pertinentes y lo que estime por conveniente.

Atentamente.

EMUSAP S.A.
Abog. HERNAN RICARDO MEZA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 10 DIC. 2024
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
1 Asesoría jurídica
2 Conocimiento, revisión y fines consiguientes.
3
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c. Archivo
N/T
243052.008

FORMATO Nº 2 - CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Se conforma el Comité de Selección para el Concurso de Selección N° 009-2024, por medio este documento:

Concurso de Selección N°		009-2024	
Nombre del puesto concursado		**ESPECIALISTA EN TESORERIA Y FINANZAS**	
Indique el área a la que pertenece el puesto		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
TITULAR 1		**SUPLENTE 1**	
Nombre	MANUEL ESCOBEDO GUIELAC	Nombre	WILBER SANTILLAN TAFUR
Puesto	Gerente de Administración y Finanzas	Puesto	Gerente de Asesoría Jurídica
TITULAR 2		**SUPLENTE 2**	
Puesto	HERNÁN RICARDO MEZA	Puesto	CARLOS FRANCISCO ANGULO DIAZ
Nombre	Coordinador de Recursos Humanos	Nombre	Coordinador de Contabilidad

MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
Miembro Titular 1

HERNÁN RICARDO MEZA
Miembro Titular 2

WILBER SANTILLAN TAFUR
Miembro Suplente 1

CARLOS FRANCISCO ANGULO DIAZ
Miembro Suplente 2

EMUSAP S.A.
Trabajamos para servirle mejor

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº 0438 - 2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Abog. Hernan Ricardo Meza
Coordinador de Recursos Humanos

ASUNTO : Disponibilidad de Crédito Presupuestario para cubrir plaza por suplencia de Especialista en Tesorería y Finanzas.

REFERENCIA : INFORME N° 324-2024-EMUSAP S.A-GAF/AREA RR.HH

FECHA : Chachapoyas, 10 de diciembre de 2024

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo, en atención al documento de la referencia, se informa la existencia de Disponibilidad de Crédito Presupuestario para cubrir plaza por suplencia de Especialista en Tesorería y Finanzas correspondiente al año fiscal 2025.

Atentamente,

EMUSAP S.A.
Lic. Lorin Tuesta Salazar
JEFE DEL DESARROLLO Y PRESUPUESTO

COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
10/12/2024

243052.010

11

INFORME Nº 324-2024-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH.

A : LIC. LENIN TUESTA SALAZARA
(Jefe de Desarrollo y Presupuesto

ASUNTO : Solicita la Disponibilidad Presupuestal para cubrir plaza por Suplencia de Especialista en Tesorería y Finanzas.

REF : Resolución de Gerencia General Nº 0135-2024-EMUSAP S.A./Ama3
INFORME Nº 101-2024-EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH.
Proveído de Gerencia General de fecha 08-may-2024

FECHA : Chachapoyas, 06 de Diciembre de 2024

13:48 PM
06-12-2

Mediante el presente me dirijo a usted para indicarle que según documento de la referencia se requiere personal para cubrir la plaza mediante Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad de Suplencia, para suplir a la trabajadora estable quien a partir del lunes 23 de diciembre de 2024 se encuentra con Licencia sin Goce de Haber, por lo que mientras dure la licencia de la titular se requiere cubrir dicha plaza.

Para proseguir con el Proceso de Procedimiento de Selección y Contratación de Trabajador mediante Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad de Suplencia, mediante Concurso Público de Méritos, se requiere el respectivo presupuesto por lo que se solicita la *Certificación Presupuestal para realizar la respectiva Convocatoria de Personal*.

- Especialista en Tesorería y Finanzas

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

EMUSAP S.A.
Abog. HERNAN RICARDO MEZA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo
N/T
243052.009

MEMORANDO N° 140- 2024- EMUSAP S.A.-GG-Ama3

PARA	:	LIC. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
REFERENCIA	:	INFORME Nª00191-2024-EPS EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3
FECHA	:	Chachapoyas, viernes 06 de diciembre 2024

Ante la licencia sin goce de haber de la titular especialista de tesorería y finanzas, en atención al documento de la referencia, con el presente AUTORIZO a su área inicie acciones para someter a concurso público para cubrir el cargo en la modalidad de naturaleza accidental.

Devuelvo antecedentes en 10 folios, incluido el presente.

Atentamente.

EMUSAP S.A.
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

06.12.2024
A FECHA
RR-HH
para proceder con inicio de proceso de selección, según normatividad vigente.

CRET/GG
DMGS/Asistente
C.c.:
-ARCHIVO.
REG.DOC.STD N°243052.007

9

EMUSAP S.A.
Trabajamos para servirle mejor

Agua Chachapoyas

INFORME N° 00191-2024-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

PARA	:	ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A
ASUNTO	:	***Contrato Sujeto a Modalidad de Naturaleza Accidental para ESPECIALISTA DE TESORERÍA Y FINANZAS***
REF.	:	D.S. N° 003-97-TR: TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL D. LEG. N° 728 R.G.G.N° 0135-2024-EMUSAP SA/AMA3
FECHA	:	Chachapoyas, 06 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, visto la Resolución de Gerencia General N° 0135-2024-EMUSAP SA/AMA3, de fecha 16.10.2024, con que la Entidad ACEPTA la LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos por 180 días a partir del 23.12.2024, se precisa lo siguiente:

- Que, el D.S. N° 003-97-TR que aprueba el TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL D. LEG. N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL (LPCL), establece en el art. 53:

  "*Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes*".

- Que, el citado D.S. precisa que dentro de los contratos sujetos a modalidad se encuentran los de naturaleza accidental como el Contrato de Suplencia, estableciendo en el art. 61:

  "*El contrato accidental de suplencia es aquel celebrado entre un empleador y un trabajador con el objeto de que éste sustituya a un trabajador estable de la empresa, cuyo vínculo laboral se encuentre suspendido por alguna causa justificada prevista en la legislación vigente, o por efecto de disposiciones convencionales aplicables en el centro de trabajo. Su duración será la que resulte necesaria según las circunstancias.*

  En tal caso el empleador deberá reservar el puesto a su titular, quien conserva su derecho de readmisión en la empresa, operando con su reincorporación oportuna la extinción del contrato de suplencia".

Por lo manifestado, considerando que la mencionada trabajadora es personal único de dicha oficina (*Tesorería y Finanzas*); por tanto, existiendo necesidad de cubrir el cargo; y, encontrándose con arreglo a la LEGISLACIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL vigente, solicito a su Despacho la autorización para que se inicie el proceso de selección de personal para tal fin.

Se adjunta expediente en 08 folios.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente;

EMUSAP S.A.
MANUEL ESCOBEDO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

140

NUMERO DE TRAMITE:
243052.006
Fecha y Hora de Registro: 06/12/2024 10:15:34 AM

EMUSAP S.A.
Recibido - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 06 DIC. 2024
Departamento - Área - Persona - Señor(a)(ita)
1 Secretaria
2 Memorando a Administración y finanzas, autorizando
3 se convoque a proceso de selección de personal.
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

EMUSAP S.A.
Trabajamos para servirte mejor

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

FORMATO Nº 01 - SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL NRO...

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Organo/Unidad Orgánica u Oficina requiriente:__GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS_____ Fecha:_ 05-DICIEMBRE-2024_____

Nombre de Jefe/Directivo:___ MANUEL ESCOBEDO GUIELAC Puesto:_GERENTE DE ADMINISTRACION Y F.

II. MOTIVO DEL REQUERIMIENTO (Marque con una X)

Puesto Nuevo		Reemplazo	X	Término del vínculo		Otro (Especificar):	

III. JUSTIFICACION

Plaza de Especialista en Tesorería y Finanzas se encuentra sin personal, por Vacaciones de la titular y a partir del 23 de diciembre de 2024 con Licencia sin Goce de Haber de la Titular, BACH. KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS, por un lapso de 180 días por lo que se requiere personal para cubrir mediante Contrato Sujeto a Modalidad Accidental de Suplencia a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 (06 meses)

IV. INFORMACIÓN DEL PUESTO A CUBRIR

Nombre del Puesto:____ESPECIALISTA EN TSORERIA Y FINANZAS_____ Nº de posiciones a convocar:__**01**_____ Grupo Ocupacional:___**A3**_____

Unidad Orgánica: GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS_____ Código del puesto:_**EPS0008**___ Periodo de contratación:_**CINCO MESES 21 DIAS**

Tipo de contratación: Plazo indeterminado ☐ Plazo fijo ☐ Otro (Especificar):_Modalidad de Suplencia_

V. INFORMACIÓN A SER LLENADO POR RRHH

Perfil aprobado en el CAP: SI [X] NO ☐

El puesto se encuentra presupuestado en el PAP SI [X] NO ☐ Remuneración:_**S/ 2,882.64**_____

VI. SOLICITUD DE SERVICIOS DE TERCEROS

Consultora: ☐ Empresas de servicios temporales: ☐ Empresas de servicios complementarias: ☐

Etapas a delegar: Convocatoria y reclutamiento: ☐ Evaluación (a excepción de entrevista final): ☐

VII. DATOS DE TERCEROS

Nombre de consultora o empresa de servicios:_____ Nombre de contacto:_____

Cargo:_____ Correo:_____ Teléfono:_____

Nombre y firma del responsable del area solicitante	Nombre y firma de RRHH	Nombre y Firma de Gerente General
EMUSAP S.A. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	EMUSAP S.A. Abog. HERNAN RICARDO MEZA COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	

Se adjunta:

1. Carta de Renuncia:	☐	2. CAP:	☐	3. PAP:	☐	4. Certificación Presupuestal:	☐
5. Propuesta técnica y económica del proveedor:	☐			6. Perfil:	☐	7. Otro: Esoecificar:_____	

C.C.:_____

EMUSAP S.A.
Trabajamos para servirle mejor

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

FORMATO Nº 01 - SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL NRO...

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Organo/Unidad Orgánica u Oficina requiriente:__GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS_____ Fecha:_ 05-DICIEMBRE-2024_____

Nombre de Jefe/Directivo:___ MANUEL ESCOBEDO GUIELAC Puesto:_GERENTE DE ADMINISTRACION Y F.

II. MOTIVO DEL REQUERIMIENTO (Marque con una X)

Puesto Nuevo		Reemplazo	X	Término del vínculo		Otro (Especificar):	

III. JUSTIFICACION

Plaza de Especialista en Tesorería y Finanzas se encuentra sin personal, por Vacaciones de la titular y a partir del 23 de diciembre de 2024 con Licencia sin Goce de Haber de la Titular, BACH. KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS, por un lapso de 180 días por lo que se requiere personal para cubrir mediante Contrato Sujeto a Modalidad Accidental de Suplencia a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 (06 meses)

IV. INFORMACIÓN DEL PUESTO A CUBRIR

Nombre del Puesto:____ESPECIALISTA EN TSORERIA Y FINANZAS_____ Nº de posiciones a convocar:__**01**_____ Grupo Ocupacional:___**A3**_____

Unidad Orgánica: GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS_____ Código del puesto:_**EPS0008**___ Periodo de contratación:_**CINCO MESES 21 DIAS**

Tipo de contratación: Plazo indeterminado ☐ Plazo fijo ☐ Otro (Especificar):_Modalidad de Suplencia_

V. INFORMACIÓN A SER LLENADO POR RRHH

Perfil aprobado en el CAP: SI [X] NO ☐

El puesto se encuentra presupuestado en el PAP SI [X] NO ☐ Remuneración:_**S/ 2,882.64**_____

VI. SOLICITUD DE SERVICIOS DE TERCEROS

Consultora: ☐ Empresas de servicios temporales: ☐ Empresas de servicios complementarias: ☐

Etapas a delegar: Convocatoria y reclutamiento: ☐ Evaluación (a excepción de entrevista final): ☐

VII. DATOS DE TERCEROS

Nombre de consultora o empresa de servicios:_____ Nombre de contacto:_____

Cargo:_____ Correo:_____ Teléfono:_____

Nombre y firma del responsable del area solicitante	Nombre y firma de RRHH	Nombre y Firma de Gerente General
EMUSAP S.A. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	EMUSAP S.A. Abog. HERNAN RICARDO MEZA COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	

Se adjunta:

1. Carta de Renuncia:	☐	2. CAP:	☐	3. PAP:	☐	4. Certificación Presupuestal:	☐
5. Propuesta técnica y económica del proveedor:	☐			6. Perfil:	☐	7. Otro: Esoecificar:_____	

C.C.:_____

EMUSAP S.A.
Trabajamos para Servirle Mejor!!!

AGUA CHACHAPOYAS

PERFIL DE PUESTO ANALISTA DE TESORERIA Y FINANZAS - GRUPO OCUPACIONAL EJECUTIVOS Y PROFESIONALES

I. IDENTIFICACION DEL PUESTO

Unidad Orgánica:	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nombre del puesto:	ESPECIALISTA EN TESORERIA Y FINANZAS
Puesto Estructural:	EPS0008
Dependencia Jerárquica Lineal:	COORDINADOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Dependencia Jerárquica Funcional:	COORDINADOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Puestos que supervisa:	NINGUNO

II. MISION DEL PUESTO

Participar en la programación de pagos de las obligaciones de la empresa; así como controlar y procesar la documentación de las obligaciones por pagar que tiene la empresa, lo cual incluye el endeudamiento interno y externo, registrando las operaciones de los pagos en bancos o por caja, fuentes de captación y rentabilización de fondos, riesgos financieros;de manera que se puedan controlar los ingresos y gastos.

III. FUNCIONES

1	Gestionar el movimiento operativo del efectivo y de las cuentas corrientes de la empresa.
2	Efectuar la reposición de los fondos fijos a las áreas correspondientes.
3	Participar en la programación de pagos de obligaciones, cumpliendo su ejecución o informando oportunamente cualquier situación imprevista.
4	Recepcionar, revisar y tramitar la documentación para el pago de obligaciones, teniendo en cuenta los Dispositivos Legales (de presupuesto, tesorería, tributos y otros) vigentes y las Normas Internas de la Empresa .
5	Mantener en estricto orden y debidamente conciliadas con el balance de comprobación las diferentes obligaciones a cancelar, informando en detalle a la jefatura de Finanzas.
6	Proporcionar la información para la elaboración del flujo de caja, identificando las necesidades de financiamiento, fuentes de captación y rentabilización de fondos y riesgos financieros.
7	Registrar información de los ingresos de la empresa en los aplicativos informáticos correspondientes.
8	Conciliar y controlar los ingresos diariamente con el Departamento de Cobranzas de la Gerencia Comercial
9	Elaborar y proponer al Jefe de la Oficina de Finanzas la política de gestión de riesgo financiero
10	Elaborar y proponer al Jefe de Finanzas la estrategia de rentabilización de fondos de la empresa;
11	Registrar y procesar la información a cancelar en el módulo de tesorería en coordinación con la Jefatura de Finanzas
12	Custodiar y controlar los cheques de las diferentes cuentas corrientes de la Empresa.
13	Coordinar y controlar la documentación relacionada con los pagos por endeudamiento interno y externo para su cancelación oportuna.
14	Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las normas de control interno y con las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de contribuir con el óptimo funcionamiento de empresa.
15	Realizar otras funciones en materia de su competencia que le sean asignadas por su superior jerárquico.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con todas las unidades orgánicas de la EPS

Coordinaciones Externas

OTASS, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Empresas prestadoras de servicios de saneamiento en RAT y No RAT (Régimen de Apoyo Transitorio), Ministerio de Trabajo, Proveedores, u otras entidades públicas ó privadas según corresponda.

EMUSAP S.A.
Trabajamos para Servirle Mejor!!!

AGUA CHACHAPOYAS

FORMACION ACADEMICA

A.) Nivel Educativo

	Incompleta	Completa
[ ] Primaria		
[ ] Secundaria		
[ ] Técnica Básica (1 ó 2 años)		
[ ] Técnica Superior (3 ó 4 años)		
[X] Universitario		X

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

[ ] Egresado(a) [ ] Bachiller [X] Título/ Licenciatura

Titulado en la carrera de Contabilidad, Administración. Economía o carreras afines.

[ ] *Maestría* [ ] *Egresado* [ ] *Titulado*

[ ] *Doctorado* [ ] *Egresado* [ ] *Titulado*

C.) ¿Colegiatura?

[ ] Sí [X] No

D.) ¿habilitación profesional?

[ ] Sí [X] No

CONOCIMIENTOS

Principales conocimientos técnicos que no requieren documentación sustentatoria

Manejo de sistemas contables computarizados.

Conocimientos en Registro Contable (libros de contabilidad), operaciones bancarias, normas tributarias peruanas

Conocimientos técnicos complementarios indispensables que requieren documentación sustentatoria

Conocimientos en Planeamiento Financiero

Conocimientos de ofimática e idiomas

OFIMÁTICA	Nivel de dominio: No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos (Word; Open Office Write, etc.)			X	
Hojas de cálculo (Excel; OpenCalc, etc.)			X	
Programa de presentaciones (Power Point; Prezi, etc.)			X	
Otros (Específicar)				
Otros (Específicar)				
Otros (Específicar)				

IDIOMAS	Nivel de dominio: No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
Quechua	X			
Otros (Específicar)				
Otros (Específicar)				
Observaciones.-				

EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique la **cantidad total de años de experiencia laboral**; ya sea en el sector público o privado.

Dos (2) años

Experiencia específica

A. Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto** en la función o la materia:

Haber trabajado como mínimo dos (2) años como Especialista en Tesorería o puestos similares en empresas de servicios públicas o privadas.

B. En base a la experiencia requerida para el puesto **(parte A)**, señale el tiempo requerido en el **sector público**:

EMUSAP S.A.
Trabajamos para Servirle Mejor!!!

AGUA CHACHAPOYAS

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

[ ] Practicante Profesional	[ ] Auxiliar o Asistente	[ ] Analista	[x] Especialista	[ ] Supervisor/ Coordinador	[ ] Jefe de Área o Dpto.	[ ] Gerente o Director

Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

HABILIDADES O COMPETENCIAS
Adaptabilidad, Control, Organización de la Información, Vocación de servicio, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Liderazgo, Articulación con el Entorno Político y Social, Planificación, Visión Estratégica, Capacidad de Gestión.

REQUISITOS ADICIONALES

APROBACIONES			
Firma: GERENTE / JEFE DE AREA	VoBo RECURSOS HUMANOS	VoBo DESARROLLO Y PRESUPUESTO	Firma: Gerente General

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

RECURSOS HUMANOS

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL

4.	ÓRGANOS DE APOYO					
4,1	ÓRGANO: Gerencia de Administración y Finanzas					
N°	NOMBRE DEL CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORIA	CARGO DE CONFIANZA	SITUACIÓN DEL CARGO	
					OCUPADO	PREVISTO
1	Gerente de Administración y Finanzas	GERENTE	G2	SI	1	1
2	Especialista de Tesorería y Finanzas	PROFESIONAL	A3	NO	1	1
TOTAL					2	2
Equipo de Contabilidad						
3	Coordinador de Contabilidad	PROFESIONAL	A2	NO	1	1
4	Analista Contable	PROFESIONAL	A4	NO	1	1
TOTAL					2	2
Equipo de Logística y Control Patrimonial						
5	Coordinador de Logística y Control Patrimonial	PROFESIONAL	A2	SI	1	1
6	Analista en Contrataciones	PROFESIONAL	A3	NO	1	1
7	Técnico de Servicios Generales y Almacén	TECNICO	B2	NO	1	1
TOTAL					3	3
Equipo de Recursos Humanos						
8	Coordinador de Recursos Humanos	PROFESIONAL	A2	NO	1	1
9	Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo	PROFESIONAL	A4	NO	0	1
TOTAL					1	2
Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones						
10	Técnico en Soporte Informático	TECNICO	B1	NO	1	1
TOTAL					1	1
TOTAL ORGANO DE APOYO					9	10

4,2	Equipo de Imagen Corporativa y Gestión Social					
N°	NOMBRE DEL CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORIA	CARGO DE CONFIANZA	SITUACIÓN DEL CARGO	
					OCUPADO	PREVISTO
1	Analista de imagen y Promoción	PROFESIONAL	A4	NO	0	1
TOTAL					0	1

EMUSAP S.A.
Trabajamos para servirte mejor

AGUA CHACHAPOYAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0135 2024 - EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, miércoles 16 de octubre 2023

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos de fecha 27 de setiembre de 2024, el Informe N° 260-2024-EPS-EMUSAP S.A-GAF-AREA-RRHH de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N° 0156-2024-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3 de fecha 11 de octubre de 2024, con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece como una de las formas de suspensión del contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Del mismo modo, el numeral k) del artículo 12° del mismo texto legal, prevé como una de las causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador.

Que, en dicho contexto, el trabajador puede solicitar sin goce de haber a efecto de suspender su contrato de trabajo, siendo potestad y prerrogativa del empleador conceder o denegar dicho pedido; dejando constancia que respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración, por lo que, se debe entender que la licencia no ha establecido un tope en su duración, entendiéndose que la licencia podrá ser otorgada y/o renovada por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso en particular.

En dicho contexto se debe tener en cuenta que el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., aprobado mediante Sesión de Directorio de fecha 27 de febrero de 2019, en sus artículos 44° y 46° establece la procedencia del otorgamiento de Licencias con o sin goce de remuneraciones, el cual se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio.

Que, asimismo se establece en el RIT acotado que la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior quien con su visación debe remitirla a la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces y procederá una vez que haya sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido goce, salvo casos debidamente justificados; contemplando de manera expresa el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones: "se otorga de acuerdo a las razones que exponga y a las necesidades del servicio, hasta por un máximo de ciento ochenta días (180) días considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses".

Que, mediante solicitud de fecha 27 de setiembre de 2024, la servidora Keyla Vilcarromero Collazos solicitó a la Gerencia General lo siguiente: "solicito licencia sin goce de haber por motivos particulares (...) que mi menor hija fue intervenida quirúrgicamente fuera del país (España), lugar de nacimiento de la menor (...) por lo que sus evaluaciones son constantes en dicho lugar y por motivo de trabajo solo puedo acudir un mes al año con el goce de vacaciones, no siendo esta suficiente para sus controles que deberá tener y perdiendo citas que estaban fuera del periodo de tiempo de estadía (...) el suscrito requiere ausentarse del trabajo para cumplir con las citas médicas ya programadas (...) por un periodo de 180 días naturales contados a partir del 23 de diciembre del 2024 (...) por lo que solicito se me conceda licencia sin goce de remuneraciones, en conformidad con la directiva N° 009-2019-EPS EMUSAP S.A- Disposiciones para el Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia.

Que, con Informe N° 260-2024-EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH. de fecha 09 de octubre de 2024, el Coordinador de Recursos Humanos, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la solicitud de licencia sin goce de haber de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos, en donde señala que si le corresponde por el tiempo que solicite la trabajadora de acuerdo con lo regulado por normas internas de la empresa siempre que no supere los 180 días calendarios, el cual fue ratificado y elevado por el Gerente de Administración y Finanzas mediante informe N° 156-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 11 de octubre de 2024 a la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. para que en ejercicio de sus facultades de su cargo, disponga lo conveniente.

Que, con proveído de Gerencia General inserto en el informe N° 156-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 14 de octubre del 2024, el Gerente General de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "(...) proyectar resolución de aceptación de licencia sin goce".

Que, de lo anteriormente anotado deviene procedente la petición de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, acorde a las disposiciones contenidas en el artículo 44° y en el literal a) del artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad.

Que, asimismo, en el artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., se establece que: (...) Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio ni para el computo del derecho al descanso vacacional.

Por lo que, habiendo evaluado la petición de Licencia sin goce de haber de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos por motivos particulares; y de conformidad con lo dispuesto por el TUO del decreto legislativo N° 728 -Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., vigente, corresponde acceder a la solicitud presentada de la trabajadora por el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y el Coordinador de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– ACEPTAR, la LICENCIA SIN GOCE DE HABER A LA TRABAJADORA **KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS** - ESPECIALISTA DE TESORERIA Y FINANZAS, por el periodo de ciento ochenta (180) días calendarios, siendo computados a partir del 23 de diciembre del 2024 hasta el 20 de junio de 2025, conservándose el vínculo laboral con la EPS EMUSAP S.A., en el cargo señalado.

ARTICULO SEGUNDO.– PONGASE de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las demás áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia de la mencionada trabajadora.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada, así como a los órganos internos de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO.– DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EMUSAP S.A.

MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENTE GENERAL (E)

C.c
Archivo
Registro de Resolución: 243052.005